

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 5.869

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de máquinas de coser reconstruidas

La Dirección Técnica de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación Provincial con relación a la fijación de precio de venta al público de máquinas de coser de marca extranjera, reconstruidas en España, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero último (Boletín Oficial del Estado núm. 36), sobre precios de artículos usados.

* * *

Vidrio de mesa

La Dirección Técnica de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación Provincial de Abastecimientos lo que sigue:

«Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 11 de marzo de 1943, se fijaron los precios para los artículos de vidrio para servicio de mesa, y en su apartado primero se obligaba a los fabricantes a producir dos tipos de vasos y una jarra a precios asequibles a las clases modestas.

Teniendo conocimiento de que el espíritu de esta resolución ha sido falseado por cierta clase de comerciantes, vendiendo dichos productos a hoteles, cafés, bares, etc., que por su categoría pueden utilizar otra clase de artículos no económicos, esta Secretaría General Técnica, a propuesta del Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, y con objeto de que estos artículos económicos se destinen exclusivamente al uso de las clases modestas, ha resuelto prohibir la utilización de estos artículos en los hoteles, cafés, bares, etc., que estén clasificados en categoría superior a la cuarta; según el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria de hoteles, cafés, bares y similares».

* * *

Precios de tirafondos, hembra, alcazatas, aldamillas y similares de latón

Puede consultarse tarifa de estos artículos remitida a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, calculada con el 27 por 100 de aumento autorizado como consecuencia de los nuevos precios de latón establecidos en la Orden de 15 de abril de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 19 de abril de 1943).

Zaragoza, 30 de diciembre de 1943.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, P. A: El Subdelegado provincial, Manuel Juan Fernández.

Núm. 5.800

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 624 de orden, que tendrá lugar a las tres y media de la tarde del día 22 de enero de 1944, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 30 de junio de 1942 en la Central, situada en la calle de San Jorge, núm. 10.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
314.351	Un reloj marca «Omega» y una cadena de metal.....	61	315.860	Una medallita de oro y una sortija de metal con piedras falsas.....	24
314.438	Una sortija de oro con diamantes..	18	315.931	Una sortija de oro con brillantes y dobles.....	180
314.474	Una sortija de oro.....	18	315.939	Una sortija de oro con un doblete.	24
314.530	Un relojito de pulsera de metal....	18	315.972	Una medalla, una sortija con diamantes y nácar, una cadena y una medalla de oro.....	66
314.582	Una sortija de oro con diamantes..	31	316.037	Un reloj marca «Juvenia», de plata.	60
314.742	Un reloj marca «Longines» de oro, en pulsera de metal.....	151	316.104	Una sortija de platino con un brillante.....	360
314.799	Un reloj de pulsera de metal.....	31	316.175	Un reloj marca «Cyma» de metal en pulsera.....	60
314.948	Un par de pendientes de oro con piedras falsas.....	61	316.262	Una cruz, una medalla y una sortija con piedras falsas y esmalte, un relojito (descompuesto) de pulsera, una cadena de oro y un par de pendientes de oro bajo.....	120
314.949	Un reloj de metal en pulsera.....	18	316.293	Un relojito de oro en pulsera.....	120
315.000	Un reloj de metal en pulsera.....	31	316.330	Una sortija de oro.....	30
315.011	Un relojito de metal en pulsera....	31	316.341	Un relojito de pulsera de metal....	36
315.032	Un reloj de metal en pulsera.....	31	316.358	Un reloj de plata.....	36
315.085	Un relojito de metal en pulsera (tiene la corona suelta).....	10	316.387	Una sortija de oro.....	60
315.209	Un reloj de metal en pulsera.....	31	316.558	Un cubierto de plata.....	24
315.232	Tres tazones y tres platos de metal.....	24'50	316.570	Un reloj marca «Omega», de plata..	90
315.233	Dos bandejas y dos jarras de metal	18'	316.706	Un reloj de pulsera de metal.....	30
315.237	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	121	316.793	Una sortija de oro y plata.....	30
315.274	Una imagen de plata de la Virgen del Pilar.....	31	316.804	Un cubierto, una pala, dos servilletos y una horquilla para trinchar, de plata.....	48
315.381	Un par de pendientes de oro con piedras falsas.....	18	316.970	Un cubierto de plata.....	24
315.416	Un rosario de oro y perlas.....	61	317.015	Una medalla y una cadenita (rota) de oro y un par de pendientes de oro bajo.....	60
315.417	Una sortija de oro bajo con piedras falsas.....	24'50	318.106	Un reloj (cristal roto) de plata en pulsera.....	30
315.431	Un par de pendientes (rotos) con perlas y una sortija de oro bajo..	18	317.267	Un reloj de plata y una máquina fotográfica.....	120
315.481	Un relojito de metal en pulsera....	24'50	317.280	Un reloj de oro en pulsera.....	240
315.532	Un reloj de metal.....	61			
315.705	Un reloj de metal.....	18			
315.785	Dos sortijas, un alfiler con brillantes, diamantes y una perla y un relojito de oro de pulsera.....	479			
315.859	Un reloj de plata.....	60			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 21 de enero de 1944, de diez a doce de la mañana y de cuatro y media a cinco y media de la tarde.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1943.— El Director general, José Sinués.— V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada, y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 30 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago será al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante dos años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados, se destinarán a obras benéfico-sociales.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

TESORERIA

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que concedido el servicio recaudatorio de las contribuciones e impuestos del Estado en la provincia a la Excm. Diputación Provincial, la posesión de ésta, como entidad recaudadora, se ha llevado a efecto previas las formalidades reglamentarias el día 3 del actual, habiendo procedido al nombramiento de los Recaudadores siguientes con especificación de las zonas que se indican:

(Zonas, nombres y observaciones)

Zaragoza-Pilar.—D. Antonio Remartínez, Funcionario de Hacienda.

La Almunia.—D. Inocente Peña Montalvo, id. id.

Ateca.—D. Federico Lázaro Caballé, id. id.

Tarazona.—D. Manuel Subiza Cortel, id. id.

Carriñena.—D. Luis Ucero Martín, id. id.

Daroca.—D. Lucio Lajoya Brieva, id. id.

Belchite.—D. Florentino Casas Fernández, id. id.

Zaragoza-San Pablo.—D. Santiago Ibarreta Gracia, Funcionario de la Diputación.

Calatayud.—D. Mariano Bonel Navarro, id. id.

Ejea.—D. Emiliano Angel, id. id.

Borja.—D. Urbez Pertusa Salvador, id. id.

Caspe.—D. Arturo Blecua Caveró, prórroga Orden ministerial 14 de octubre 1943.

Pina.—D. Aurelio Sanjuán Blasco, id. id.

Sos.—Pendiente 2.º concurso.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 3 de enero de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION SEXTA

MAGALLON

Núm. 5.865

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta para la cobranza de los derechos de servicio de matadero y el arbitrio por consumo y venta de carnes frescas y saladas durante el año 1944, se hace público para que durante el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones oportunas conforme al art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Caso de no formularse reclamaciones, la subasta se

celebrará con las formalidades legales en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 9 de enero próximo, a las once horas, bajo el tipo de 7.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará segunda con sujeción a las mismas condiciones y con rebaja del 10 por 100 del tipo fijado para la primera, el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Magallón, 30 de diciembre de 1943.—El Alcalde ejerciente, Agustín Aibar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 14

MARTINEZ DE VELASCO MULUZ (Antonio), de 33 años de edad, casado, empleado de Seguros, vecino de Madrid (calle de Eraso, núm. 25, 2.º), y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 126 de 1943, contra el mismo, sobre estafa.

Juzgados militares

Núm. 5.858

3.ª REGION MILITAR.—VALENCIA

D. Pedro González Marrero, Comandante de Ingenieros, Jefe especial militar núm. 7 de los de esta plaza e instructor de la causa núm. 1.531, de mayo de 1941; Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Sauras Mendo, de 36 años de edad, natural de Zaragoza, casado, de profesión agente de Vigilancia durante la dominación marxista en esta capital, y tenía

en dicha época su domicilio en la calle Ciscar, número 24, 1.º, para que en el plazo de diez días, a partir de la fecha, se presente en este Juzgado militar núm. 7 (sito en la calle del General Palanca, núm. 5, Valencia), a responder de los cargos que le resulten de la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que realicen las diligencias de busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, sea conducido a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Valencia del Cid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Comandante de Ingenieros Juez, Pedro González.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.843

JUZGADO NUM. 1

GOMEZ PEREZ (Florentina), de 34 años, soltera, etc. Por medio de la presente y por haber sido ya habida, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a dicha procesada, y que se interesó publicar en 30 de noviembre último en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Pues así lo he acordado en el ramo de situación dimanante del sumario número 242 de 1942, sobre corrupción de menores, contra dicha procesada.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, Carlos María García Rodrigo.

Núm. 5.871

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos de juicio ejecutivo promovidos por D.ª Satoria Chóliz Sánchez contra D.ª Celestina Bedíns Reblé y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Un fundo urbano, o sea una casa sita en la villa de Pedrola y su plaza de la Iglesia, demarcada con el número 2, con su corral y graneros adyacentes, de 280 metros cuadrados de superficie, lindante: a la derecha entrando, con la de Manuel Söhona; por la izquierda, con la de Josefa Sinués, y por la espalda, con calle del Castillo. Inscrita en el tomo 1,123 del archivo, libro 56 de Pedrola, folio 14 vuelto, finca 766 triplicado. Tasada en 25.000 pesetas.

Para la subasta de dicha finca ha sido señalado el día 28 de enero próximo y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 54 duplicado), previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad está de manifiesto en la Se-

cretaría para quien desee examinarla, siendo de advertir que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieron, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta tres.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

Núm. 5.851

TARAZONA

D. Ezequiel Larraz Marcilla, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. José, D. Juan Antonio y D. Luis Pérez Ruiz promovieron expediente para acreditar el dominio de una finca rústica sita en el término municipal de Trasmozo, que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 12 de noviembre último.

Y se cita por segunda vez a D. Bonifacio Bozal García y sus herederos y causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 13 de dicho mes de noviembre, comparezcan en forma ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ezequiel Larraz. — Ante mí, Eladio Cortés.

Núm. 5.852

TARAZONA

D. Ezequiel Larraz Marcilla, Juez de primera instancia accidental del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Juan de Simón Martínez promovió expediente para acreditar el dominio de los dos inmuebles sitos en el término municipal de Vera de Moncayo que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 14 de diciembre actual.

Y se cita por segunda vez a D.ª Emilia de Grasa y D. Isidro Lozano y a D. Emilio de Grasa Ochoteco, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción del referido derecho de dominio, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 15 del corriente mes de diciembre, comparezcan en forma ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ezequiel Larraz.— Ante mí, Eladio Cortés.

TIP. HOGAR PIGNATELLI